

1 0 DAY 2022

0907

PROYECTO DE LEY LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Modificase el artículo 2 de la Ley Nº12.367 - Sistema de Elecciones Primarias y Obligatorias - para cargos provinciales, municipales y comunales, el que quedará redactado de la siguiente manera: Articulo 2: Elecciones. Las elecciones primarias y las elecciones generales serán convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, fijándose la fecha de la elección general el primer domingo de septiembre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos; y de la elección primaria, abierta, simultanea y obligatoria con una antelación no menos a sesenta (60) días del acto eleccionario general y no mayor a noventa (90) días corridos. Cuando elección general a cargos públicos electivos refiera exclusivamente a cargos municipales y comunales y se verifique en uno o más municipios o comunas que todos los partidos políticos, confederación de partidos políticos o alianzas electorales participantes de la elección, hayan presentado una única lista de candidatos, cada uno de ellos, no se realizará el acto comicial de elección de pre candidatos. En tales casos el Tribunal Electoral de la Provincia, previa verificación de los requisitos establecidos, en la legislación vigente, oficializará las listas proclamando candidatos a quienes las integren, para la elección general".

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

En el lapso de 16 años a partir de 2005 se han sucedido 18 procesos electorales en la Provincia de Santa Fe, nueve nacionales y nueve provinciales. Las elecciones generales provinciales se han desarrollado en las siguientes fechas: 23 de octubre de 2005, 2 de septiembre de 2007, 27 de septiembre de 2009, 24 de julio 2011, 27 de octubre de 2013, 14 de junio de 2015, 22 de octubre de 2017, 16 de junio de 2019 y 14 de noviembre de 2021.

Las elecciones generales nacionales se han desarrollado en las siguientes fechas: 23 de octubre de 2005, 28 de octubre de 2007, 28 de junio de 2009, 23 de octubre de 2011, 27 de octubre de 2013, 25 de octubre 2015, 22 de octubre de 2017, 27 de octubre de 2019 y 14 de noviembre de 2021.

Como se puede observar la principal característica de estos procesos ha sido la imprevisibilidad y la disparidad de su realización. Esto demuestra que los últimos años solo hemos coincidido Nación y Provincia en las elecciones de 2005, 2013, 2017 y 2021.

La Ley Nacional 25.983 del año 2004 modificó el Código Nacional Electoral y estableció que la "elección de cargos nacionales se realizará el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos".

A partir de ese momento se tiene certeza del momento en el cual se llevan a cabo las elecciones para cubrir cargos nacionales.

Todo lo contrario, acaeció en nuestra provincia, en las que hubo dos elecciones generales para cargos provinciales de septiembre, tres en octubre, dos en Junio, una en Julio y una en noviembre.

A efectos de evitar discrecionalidad, imprevisibilidad y lapsos prolongados de tiempo libre entre las elecciones y la asunción de los cargos a cubrir, es que consideramos necesario dotar de una fecha cierta y

conocida de la elección de cargos provinciales y proponemos el primer domingo de Septiembre previo a la finalización de los mandatos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los Señores/as diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER